



**H. Ayuntamiento de Mexicali  
Dirección de Obras Públicas**

**Acta de Finiquito del Contrato  
Contrato No. IS-MXL-PRON-067-2020 T-PRON/20/034**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 12:00 horas del día 28 de Enero de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

***"Mantenimiento-03 de Vialidades con bacheo en diversas vialidades de la Ciudad"***

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Ingeniería Xtrema, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	02 de Noviembre de 2020
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$999,060.16
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$999,058.67
5.- Plazo de ejecución contractual	75 (setenta y cinco) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	03 de Noviembre de 2020
7.- Fecha de terminación contractual	16 de Enero de 2021
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	No Aplica
9.- Fecha de entrega del anticipo	No Aplica
10.- Plazo de ejecución real	75 (setenta y cinco) días naturales
11.- Fecha de inicio real	03 de Noviembre de 2020
12.- Fecha de terminación real	16 de Enero de 2021



**II.- Modificaciones al contrato:**

**1.- Primer Convenio Modificatorio**

**Objeto del convenio:** Reducción al monto contratado la cantidad de \$1.49 (Un peso 49/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar en un monto total contratado de \$999,058.67 (Novecientos noventa y nueve mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, conservándose el plazo de ejecución de los trabajos, lo anterior debido a la reducción de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.

**Fecha:** 13 de Noviembre de 2020.

**2.- Segundo Convenio Modificatorio**

**Objeto del convenio:** Modificación de la fuente de recurso.

**Fecha:** 02 de Diciembre de 2020.

**III.- Fianzas:**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2.- Cumplimiento	\$99,906.02	2194798-0000	02 de Noviembre de 2020

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$99,905.87	2244244-0000	22 de Enero de 2021	22 de Enero de 2021 al 21 de Enero de 2022

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	03 de Noviembre de 2020 al 02 de Diciembre de 2020	\$872,688.06	\$0.00
2	03 de Diciembre de 2020 al 01 de Enero de 2021	\$64,279.14	\$0.00
3 Finiquito	02 de Enero de 2021 al 16 de Enero de 2021	\$62,091.47	\$0.00
<b>T O T A L:</b>		<b>\$999,058.67</b>	<b>\$0.00</b>

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **C. Francisco de Jesús Padilla Jiménez**, Representante Legal de **Ingeniería Xtrema, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **IS-MXL-PRON-067-2020 T-PRON/20/034**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

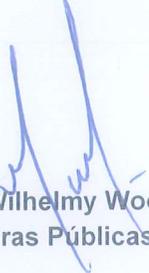
Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

**Ingeniería Xtrema, S.A. de C.V.**

  
**C. Francisco de Jesús Padilla Jiménez**  
Representante Legal



Dirección de Obras Públicas

  
C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk  
Directora de Obras Públicas

  
C. Julio Cesar Vigo Padilla  
Residente de Obra



